



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

BUENOS AIRES, 10 DICIEMBRE 2015

VISTO: el expediente N° C 1887390/7284220. -----
en el que la entidad denominada: "**CÁMARA PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO DESDE Y HACIA LAS AMÉRICAS**" solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por el artículo 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: "**CÁMARA PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO DESDE Y HACIA LAS AMÉRICAS**", constituida el 23/06/2014 y apruébase su estatuto de fojas 1/2 y 103/115.-----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 36/37 y 116/128. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

| |
|-------------|
| I.G.J. |
| MBO |
| <i>O.G.</i> |
| <i>Mu</i> |

1012526

[Firma]
DIEGO MARTIN CORMICK
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS